

Lima, 14 de Noviembre del 2022

## RESOLUCION DE LA UA N° D000381-2022-MIDIS/PNPAIS-UA



### *Resolución de la Unidad de Administración*

#### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° D000038-2022-UA-CCP, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la

totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el punto precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, en ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, en el literal d) del Artículo 22° establece que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000016-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 22 de febrero del 2021 que resuelve DELEGAR en la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades públicas o privadas a favor del Programa;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el artículo 9.3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, el artículo 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, indica que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, mediante Carta N° D000024-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, el PNPAIS solicita a Las Bambas donación de bienes para implementar los Tambos Choccollo, Itaña, Yuricancha, Huamaniray, Apumarca, Qquello, Tulla y Tamburo para implementar las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, ubicadas en la región Apurímac;

Que, mediante Carta LBA-GACR-010-2021, Las Bambas manifiesta que brindará su apoyo para el financiamiento en la implementación de los Tambos Choccollo, Itaña y Yuricancha ubicados en los distritos de Challhuahuacho, Coyllurqui y Mara, respectivamente, de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac;

Que, mediante Carta N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, el PNPAIS acepta el financiamiento que permitirá implementar la propuesta integral de los mencionados Tambos que incluye dos puntos: el Módulo Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y el Módulo de desarrollo productivo (MDP), correspondiente al tambo bicentenario, asimismo la necesidad de equipamiento, tales como laptops, proyectores y otros; este apoyo será sostenible y articulado con otras entidades públicas, y los gobierno regionales y locales;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y Minera Las Bambas, se regula el financiamiento que LAS BAMBAS brindará en favor del PNPAIS para contribuir en el mejoramiento de la capacidad operativa de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos Choccollo, Itaña y Yuricancha ubicados en los distritos de Challhuahuacho, Coyllurqui y Mara, respectivamente, de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, a través de la entrega de Módulos de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Módulos de Desarrollo Productivo (MDP), Equipamiento Informático (Laptops, Impresoras, Proyectores), Servicio de Internet y Auto Parlantes;

Que, mediante Actas de Entrega suscritas por los representantes de los Tambos Itaña, Choccollo y Yuricancha se recibieron los bienes en calidad de donación por parte de Las Bambas en favor del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante carta LBA-ACR-093-2022, Las Bambas adjunta, las guías de remisión que verifican la entrega de todos los ítems comprometidos y que cuentan con la conformidad de los receptores representantes de EL PROGRAMA PAIS en cada punto de entrega. Asimismo, adjunta un cuadro con el detalle de todo lo entregado con su respectiva valorización;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000038-2022-UA-CCP, de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica, al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien, por parte de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por la Minera las Bambas, de los bienes detallados y valorizados en los Anexos que forman parte de la presente resolución;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la aceptación de donación de bienes por un valor total de S/. 165,887.11 (Ciento Sesenta y

Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 11/100 Soles) detallados en los Anexos que forman parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y 1.6. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la aceptación de la donación que realiza la Minera Las Bambas, a favor del Programa Nacional PAIS de bienes por un valor total de S/. 165,887.11 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 11/100 Soles), cuyas características se describen en los Anexos que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y la Coordinación de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, según sus competencias, conforme a las normas respectivas.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la correspondiente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimiento, Coordinación de Control Patrimonial y a la Unidad Territorial Apurímac para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA**

EJECUTIVO DE UNIDAD

UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UA000020220000482

**ANEXO 1  
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO PATRIMONIALES**

N°	DENOMINACIÓN SEGÚN DONACIÓN	DENOMINACIÓN CATÁLOGO DE BIENES	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	LAPTOP	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	IDEAPAD 5	PLOMO	S/D	S/S	MUY BUENO	9	S/ 7,695.38	S/ 69,258.46	DONACIÓN
2	IMPRESORA	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	B215V	BLANCO	S/D	S/S	MUY BUENO	1	S/ 1,780.34	S/ 1,780.34	DONACIÓN
3	PROYECTOR	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE E20	NEGRO	S/D	S/S	MUY BUENO	3	S/ 4,836.00	S/ 14,508.00	DONACIÓN
4	PARLANTE PORTATIL	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MUY BUENO	3	S/ 518.00	S/ 1,554.01	DONACIÓN
5	BALANZA	BALANZA (OTRAS)	S/M	DIGITAL	PLOMO	S/D	S/S	MUY BUENO	3	S/ 70.80	S/ 212.40	DONACIÓN
6	MESA RECTANGULARES	MESA DE MADERA	S/M	RECTANGULAR	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	12	S/ 566.40	S/ 6,796.80	DONACIÓN
7	BANCO PARA CUIDADORA	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA CUIDADORA	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	9	S/ 141.60	S/ 1,274.40	DONACIÓN
8	SILLA PARA NIÑOS	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	36	S/ 106.20	S/ 3,823.20	DONACIÓN
9	ESTANTE DE MADERA BÁSICO	ESTANTE DE MADERA	S/M	02 DIVISIONES	HAYA	S/D	S/S	MUY BUENO	6	S/ 531.00	S/ 3,186.00	DONACIÓN
<b>TOTAL</b>									<b>82</b>		<b>S/ 102,393.61</b>	



Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.11.2022 10:29:26 -05:00

**ANEXO 2**  
**BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO NO PATRIMONIALES**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ESTADO CONSERV.</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO (S/)</b>	<b>VALOR NETO (S/)</b>
1	SERVICIO DE INTERNET POR 12 MESES	MUY BUENO	SERVICIO	1	S/ 13,199.95	S/ 13,199.95
2	CASITA DE FIBRA DE VIDRIO O MADERA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 1,026.60	S/ 3,079.80
3	TOBOGÁN O RESBALADERA DE FIBRAVIDRIO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 660.80	S/ 1,982.40
4	GUSANITO TIPO TUNEL	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 330.40	S/ 991.20
5	PISCINA DE BELOTAS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 767.00	S/ 2,301.00
6	CABALLITO BALANCIN	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 200.60	S/ 601.80
7	PELOTAS DE YOGA	MUY BUENO	UNIDAD	12	S/ 85.55	S/ 1,026.60
8	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 259.60	S/ 778.80
9	TALLÍMETRO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 94.40	S/ 283.20
10	PORTA CUENTOS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 377.60	S/ 1,132.80
11	CUNA DE MUÑECAS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 171.10	S/ 513.30
12	PISO MICROPOROSO.	MUY BUENO	UNIDAD	288	S/ 25.96	S/ 7,476.48
13	JUGUETE CON SONIDO	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 80.24	S/ 481.45
14	CUENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 18 A 36 MESES	MUY BUENO	UNIDAD	45	S/ 47.20	S/ 2,124.00
15	TITERES	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 295.00	S/ 885.00
16	ROMPECABEZAS	MUY BUENO	UNIDAD	12	S/ 23.60	S/ 283.20
17	AROS PARA ENSARTAR	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 17.70	S/ 53.10
18	CUBO PARA EXPLORAR	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 141.60	S/ 424.80
19	KIT DE DIBUJO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 318.60	S/ 955.80
20	KIT DE IMPLEMENTOS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 200.60	S/ 601.80
21	VASOS PARA APILAR	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 29.50	S/ 177.00
22	KIT DE AROS DE TELA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 70.80	S/ 212.40
23	KIT DE BLOQUES DE ESPUMA BÁSICO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 212.40	S/ 637.20
24	KIT DE BLOQUES DE ESPUMA GRANDE	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 295.00	S/ 885.00
25	CAJA DE HERRAMIENTAS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 53.10	S/ 159.30
26	CARRITO DE PLÁSTICO	MUY BUENO	UNIDAD	12	S/ 14.16	S/ 169.92
27	JUEGO DE ENHEBRADO	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 70.80	S/ 424.80
28	JUEGO DE PLAYGO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 82.60	S/ 247.80
29	JUGUETES PARA JALAR	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 70.80	S/ 424.80
30	KIT DE ANIMALES DE GRANJA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 59.00	S/ 177.00
31	KIT DE TÍTERES CON EMOCIONES	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 70.80	S/ 424.80
32	INSTRUMENTO MUSICAL	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 212.40	S/ 1,274.40
33	KIT DE ALIMENTOS POR 18 UNID.	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 70.80	S/ 212.40
34	MARACAS	MUY BUENO	UNIDAD	12	S/ 23.60	S/ 283.20
35	MUÑECOS Y MUÑECAS PARA VESTIR	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 94.40	S/ 566.40
36	SET DE COCINA BÁSICA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 141.60	S/ 424.80
37	SET DE DOCTOR	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 141.60	S/ 424.80
38	SET DE COCINA POR 72 PIEZAS	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 413.00	S/ 1,239.00
39	MALLA RASHELL (AL 50 % DE LUZ) XROLLO DE 100M	MUY BUENO	ROLLO	3	S/ 480.00	S/ 1,440.00
40	TABLONES 1"X5X3MT	MUY BUENO	UNIDAD	18	S/ 14.00	S/ 252.00
41	TABLONES 1"X8X3MT, PARA SEPARACIÓN DE CAMAS ALMACIGUERAS	MUY BUENO	UNIDAD	24	S/ 17.00	S/ 408.00

**ANEXO 2**  
**BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO NO PATRIMONIALES**

N°	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSERV.	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR NETO (S/)
42	PICO	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 38.00	S/ 114.00
43	PALA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 28.00	S/ 84.00
44	CARRETILLA	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 225.00	S/ 675.00
45	RASTRILLO	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 25.00	S/ 150.00
46	TIJERA DE PODAR	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 25.00	S/ 150.00
47	GUANTES DE SEGURIDAD	MUY BUENO	PARES	6	S/ 10.00	S/ 60.00
48	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA DE (3/4") X 100M	MUY BUENO	ROLLO	3	S/ 220.00	S/ 660.00
49	PLÁSTICO AZUL GRUESO PARA COBERTOR DE 2M X 5 M.	MUY BUENO	METROS	15	S/ 4.00	S/ 60.00
50	AGROFIL AGRÍCOLA 8 MICRAS 6MTS 6 X 50 ME	MUY BUENO	ROLLO	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
51	ROLLIZOS PARA RESPIRADORES (4"X4MT)	MUY BUENO	UNIDAD	6	S/ 16.00	S/ 96.00
52	ROLLIZOS DE 4 PULG. DIÁMETRO X 3MT, PARA CERCO	MUY BUENO	UNIDAD	90	S/ 11.00	S/ 990.00
53	ROLLIZOS (4"X6MT)	MUY BUENO	UNIDAD	30	S/ 30.00	S/ 900.00
54	CINTAS DE MADERA EUCALIPTO 1X2 PULGADAS X3 M DE LARGO PARA CLAVAR EL AGROFILM	MUY BUENO	UNIDAD	60	S/ 8.00	S/ 480.00
55	CINTAS DE MADERA CORRIENTE 1.5X2 PULGADAS X3 M DE LARGO PARA ARMADO DE PARRILLAS	MUY BUENO	UNIDAD	30	S/ 13.00	S/ 390.00
56	CLAVO DE 2 PULGADAS	MUY BUENO	KG.	9	S/ 6.00	S/ 54.00
57	CLAVO DE 3 PULGADAS	MUY BUENO	KG.	12	S/ 6.00	S/ 72.00
58	CLAVO DE 4 PULGADAS	MUY BUENO	KG.	15	S/ 6.00	S/ 90.00
59	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	MUY BUENO	KG.	6	S/ 6.00	S/ 36.00
60	PUERTA METÁLICAS 1.60X0.90.	MUY BUENO	UNIDAD	3	S/ 170.00	S/ 510.00
61	VENTANA SOLO MARCO DE LISTONES (METAL 60*60CM)	MUY BUENO	UNIDAD	12	S/ 60.00	S/ 720.00
62	BOLSAS DE VIVERO	MUY BUENO	MILLAR	3	S/ 233.00	S/ 699.00
63	MÓDULO DE RIEGO MICRO ASPERSION	MUY BUENO	MÓDULO	3	S/ 180.00	S/ 540.00
64	SEMILLA BRÓCOLI HIBRIDO O ACELGA	MUY BUENO	LATA 500GR	3	S/ 398.00	S/ 1,194.00
65	SEMILLA COLIFLOR HIBRIDO	MUY BUENO	LATA 500GR	3	S/ 58.00	S/ 174.00
66	SEMILLA CEBOLLA	MUY BUENO	LATA 500GR	3	S/ 96.00	S/ 288.00
67	SEMILLA BETERRAGA	MUY BUENO	LATA 500GR	3	S/ 47.00	S/ 141.00
68	SEMILLA LECHUGAS	MUY BUENO	LATA 500GR	3	S/ 135.00	S/ 405.00
69	TRANSPORTE DE MATERIAL DIVERSO	MUY BUENO	SERVICIO	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
70	TRANSPORTE DE AGROFILM	MUY BUENO	SERVICIO	3	S/ 40.00	S/ 120.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 63,493.50</b>



Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU  
20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.11.2022 10:30:15 -05:00